

**CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA DE ARQUITECTURA PARA LOS CONCE GRUPOS DE DESARROLLO RURAL INTEGRANTES DE LA RED ASTURIANA DE DESARROLLO RURAL (READER) PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

### **INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

D. Belarmino Fernández Fervienza, Presidente de la Red Asturiana de Desarrollo Rural (READER), como órgano de contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2007 de Contratos del Sector Público, emite el siguiente,

#### **INFORME**

**1.- Objeto del Contrato.-** El objeto del contrato es la asistencia técnica en materia de arquitectura a las gerencias de los once grupos de desarrollo rural integrantes de la Red Asturiana de Desarrollo Rural para el análisis, comprobación y certificación de la realización de obras y proyectos por parte de los beneficiarios de las ayudas LEADER y FEMPA.

**2.- Necesidad de la contratación.-** La necesidad de esta contratación deriva en la carencia de medios personales por parte de la Red Asturiana de Desarrollo Rural (READER) para prestar Servicio de Asistencia Técnica de Arquitectura a los Grupos de Desarrollo Rural de Asturias.

**3.- Presupuesto base de licitación.-** El importe del presupuesto base de licitación del contrato es de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (46.278 €).

Dicho importe se desglosa en cantidad de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (38.246,28 €) de base imponible y OCHO MIL TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (8.031,72 €) Impuesto sobre Valor Añadido (IVA) al tipo vigente del 21%.

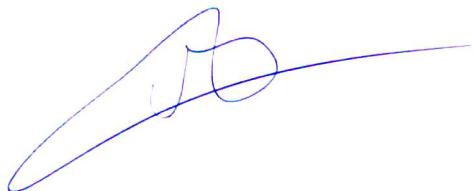
**4.- Valor estimado del contrato.-** El valor estimado del contrato es de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (38.246,28 €) sin incluir el IVA.

**5.- Plazo de duración del contrato.-** El plazo de duración será el comprendido entre la formalización del contrato y 31 de diciembre de 2026, durante siete meses determinados en función

de las necesidades y que serán comunicados en tiempo y forma al adjudicatario.

**6.- Sistema de contratación.-** En base al valor estimado del contrato y su duración, se propone para su tramitación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En Oviedo, a 29 de diciembre de 2025



Fdo. Belarmino Fernández Fervienza